



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0203

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la compañía EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS EXPROBIOLOGICO S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 16 de mayo de 2008, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.129 de 24 de julio del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca de la compañía EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS EXPROBIOLOGICO S.A. y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca de la compañía EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS EXPROBIOLOGICO S.A., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



Superintendencia
de Compañías ----

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente✓

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Quinto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Machala, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 13 de octubre de 2015

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 97.176

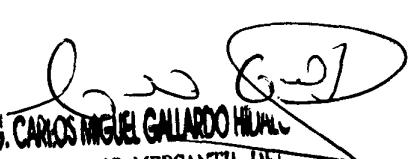
zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero la Resolución que antecede.-
Machala, 22 de Agosto del 2008


Dr. Leslie Marce Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.035 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.259.- x-

Machala, a 10 de Septiembre del 2.008


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA